

RV: radicacion de incidente de nulidad en proceso de sucesion con radicado 2018 00001 00 del JUZGADO 1 FAMILIA VALLEDUPAR

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/09/2022 9:57 AM

Para: Luis Javier Matiz Garcia <lmatizg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR

Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:26 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: radicacion de incidente de nulidad en proceso de sucesion con radicado 2018 00001 00 del JUZGADO 1 FAMILIA VALLEDUPAR

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfypar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfypar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ <agrosilvo@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 10:52

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfypar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicacion de incidente de nulidad en proceso de sucesion con radicado 2018 00001 00 del JUZGADO 1
FAMILIA VALLEDUPAR

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Ciudad.

RADICADO: 20001-31-10-001-2018-00001-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: AURA ROSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y OTROS

CAUSANTE: JUAN BAUSTISTA GONZÁLEZ VALENCIA

Asunto: Incidente de nulidad.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, conocido de autos, como representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios – AGROSILVO, acudo ante usted con la finalidad de presentar INCIDENTE DE NULIDAD por violación al derecho fundamental al debido proceso en contra del auto de fecha 18 de julio de 2022, conforme a los artículos 127, 128, 129 y 132 del Código general del proceso de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

1. La Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios – AGROSILVO, a través de la representación legal de JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, fue comisionada para realizar el secuestro los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números **190 – 40644; 190 – 40645; 190 – 40646; 190 – 40647 y 190 – 40648** de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar.
2. El 11 de octubre de 2018, se surtió dicho encargo, tal como consta en el acta de diligencia de secuestro de los inmuebles que obra en el proceso de arriba relacionado.
3. A través de providencia de fecha 18 de julio de 2022, la señora jueza ordenó la entrega de los inmuebles distinguidos con los folios **190-7786 y 190-7099** a los adjudicatarios, por ajustarse al presupuesto establecido en el artículo 512 del Código General del Proceso y en la misma, comisionó a la Inspección de Policía de Valledupar (Reparto) para la práctica de la respectiva diligencia.
4. El 04 de agosto de 2022, la inspección de policía urbana de Valledupar, en cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, se constituye en audiencia pública y en asocio con su secretaria se trasladaron para dar cumplimiento al requerimiento.

5. Como se puede observar, los bienes relacionados en el auto que ordena el secuestro inicial hacen referencia a matriculas inmobiliarias distintas a las mencionadas en la providencia del día 18 de julio de 2022; así las cosas, dista de la realidad la entrega material de los bienes inmuebles.

MOTIVOS DE LA NULIDAD ALEGADA

Este incidente de nulidad trae consigo demostrar la imposibilidad de hacer la entrega de bienes inmuebles cuyas matriculas inmobiliarias no aparecen determinadas en la providencia que ordena comisionar a la inspección de policía de turno en Valledupar para realizar la diligencia de entrega; es ilógico pretender la entrega de bienes cuando no se determinan de manera correcta los folios en los que se encuentran inscritos la medida cautelar de embargo.

Visto lo anterior, y con base en los hechos anteriormente planteados solicito de manera respetuosa que se Declare la NULIDAD de la diligencia adelantada por la Inspección urbana de policía de Valledupar por no haber claridad respecto de los bienes que se relacionan en la providencia que ordena la entrega y por lo tanto se retrotraigan las actuaciones adelantadas para tal fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho al debido proceso. - como derecho fundamental, se encuentra consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, y como primer elemento cabe resaltar su aplicación no solo para los juicios y procedimientos judiciales, sino también para todas las actuaciones administrativas, cuando establece que: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas”. La jurisprudencia de esta Corporación ha precisado que la extensión del debido proceso a las actuaciones administrativas, tiene por objeto garantizar la correcta producción de los actos administrativos, y extiende su cobertura al ejercicio de la administración pública, en la realización de sus objetivos y fines estatales, cobijando todas sus manifestaciones, “en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que realicen los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular, que a través de ellas se hayan afectado sus intereses”.

Recibo notificaciones por medio del correo electrónico agrosilvo@yahoo.es

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Alfredo". The signature is written in a cursive style with a large initial "J" and "A".

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ
C.C No 78.713.243 de Montería-Córdoba